

CORTE SUPREMA LIMITA INGRESO A TRIBUNALES A PERSONAS SIN PASE DE MOVILIDAD VIGENTE

El miércoles 2 de febrero de 2022, el pleno de la Corte Suprema incorporó un conjunto de modificaciones al “Protocolo de manejo y prevención ante Covid-19 en tribunales y unidades judiciales”, elaborado por una mesa de trabajo constituida por el Presidente y Ministros de la Corte Suprema, representantes de los gremios del Poder Judicial y profesionales de la Corporación Administrativa, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, y aprobado el 6 de julio de 2020 por el pleno de la Corte Suprema.

Entre dichas modificaciones, relativas principalmente a reglas de distribución interna de trabajo, se establece que todas las personas que presten funciones en las diversas dependencias de tribunales y unidades judiciales, **como asimismo quienes concurren a estos recintos para participar en audiencias o a lugares cerrados**, deben contar con pase de movilidad vigente emitido por el Ministerio de Salud, para poder hacer ingreso a ellas.

Con todo, es importante señalar que dicha limitación de ingreso no afecta a quienes participen o comparezcan a tales instancias por vía telemática, en cuyo caso no será necesario contar con pase de movilidad.

El contenido de la resolución puede consultarse [aquí](#).

Autores: Aldo Molinari; Mónica Pérez

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl